



ORDENASE Y RECONOZCASE EL PAGO A LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO, POR EL CONSUMO DE AGUA EN EL RECINTO DEL PARQUE CENTENARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CULTURA.

**DECRETO ALCALDICIO N°8599/2024.
ARICA, 21 de agosto de 2024.-**

EXENTO

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordinario N°634, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura; Factura electrónica N°736047, de fecha 15 de agosto del 2024, de Aguas del Altiplano; Ordinario N°641, de fecha 20 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura; Registro de Correspondencia N°16943, de fecha 20 de agosto del 2024, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°8597, de fecha 21/08/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, por Ordinario N°634, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura, que informa respecto a un problema de medidor del Parque Centenario y que estaría funcionando de manera irregular en su consumo de agua, generando un cobro que se reflejara en el mes de Agosto del 2024.
- Que, por Ordinario N°641, de fecha 20 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura, que reitera problema y solicita se reconozca la deuda y ordenar el pago del N° de cliente de agua potable N°500629-5, del Parque Centenario.
- Que, mediante Registro de Correspondencia N°16943, de fecha 20 de agosto del 2024, de Administración Municipal, que se reconozca servicio y ordena el pago, además solicita proceso disciplinario.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8597, de fecha 21 de agosto del 2024, se Instruyó Investigación Sumaria para quienes resulten responsables, según formulario de Fiscalía de fecha 20 de agosto del 2024.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE el pago del servicio de agua potable N° de cliente 500629-5, de la empresa AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., R.U.T. N°76.215. 634-2, a la Dirección de Administración y Finanzas, por consumo de agua potable del medidor N°20709892 del Parque Centenario, dependiente de la Dirección de Cultura.**
- DEJASE ESTABLECIDO** que el pago de los servicios básicos, deben ser ingresado al lote de pago de las otras dependencias de la Municipalidad de Arica, y los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.001 "Consumo de Agua dependencia IMA", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVÉSE

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**